Expediente No. 2019-184

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **GABRIEL BATISTA MARTINEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS** informándole que fue solicitado cambio de fecha. Sírvase Proveer.

CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **Del recuento procesal.**

A través de auto del 31 de julio de 2023[1], el Juzgado resolvió la aclaración de providencia elevada por la parte demandante, en cuanto a la fecha señalada por el Juzgado, y ratificó el día jueves, 12 de octubre de 2023, a la hora de las 9:00 a. m., para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.

En el citado auto, se reiteró que, ante el envío de procesos a la nueva unidad judicial, (Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla) la agenda de este Despacho, para la celebración de audiencias públicas, debió ser variada, con el fin no solo de ocupar los espacios dejados por los procesos enviados, sino también en aras de lograr la mejor organización para la atención de las audiencias, en el tiempo más cercano posible, sin descuidar los 404 procesos que también se encontraban en trámite y para impulso por escrito y por estado, los 320 procesos con audiencia señalada y el cumplimiento paralelo de los deberes administrativos a cargo del Juzgado.

Y el anterior fin se logró, pues en aplicación del artículo 48 del C.P.T y de la S.S., en tanto el plan de trabajo ideado, la organización interna, la aplicación de mejores prácticas judiciales, tras en el envío de los procesos a la nueva unidad judicial, significó para esta judicatura, adelantar su agenda de manera general, en tanto, antes del envío de los procesos, la agenda

[1] Folio 1379.

ya contaba con audiencias para septiembre del año 2024, mientras que con la nueva organización, las audiencias fueron acercadas a junio del mismo año.

La anterior organización, implicó el cambio de las fechas señaladas y en algunos casos, como el presente, se extendió, pero por algunos días hábiles, 04 en total. Es decir que la decisión no fue un capricho del Juzgado sino fundada en razones objetivas de cara al servicio público esencial de justicia.

2. **De la solicitud de cambio de fecha.**

En memorial del 11 de agosto de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, una vez más solicitó el cambio de fecha para la celebración de audiencia, por lo que una vez más el juzgado procederá a indicarle al apoderado que la solicitud se negará, teniendo en cuenta lo esbozado en el acápite anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de fecha para el desarrollo de diligencia judicial, solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 41

CBB